



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5579

BUENOS AIRES, 29 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-5829-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 35.737, 35.738, 35.947, 39.098, 39.429 y 40.117, cuya titularidad corresponde a la firma INSTITUTO SIEROTERAPICO E VACCINOGENO TOSCANO "SCLAVO" SpA, Siena, Italia, representada en la Argentina por el Sr. HECTOR A. DE RISO no presentó su reinscripción en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que por otra parte la firma INSTITUTO SIEROTERAPICO E VACCINOGENO TOSCANO "SCLAVO" SpA, Siena, Italia, representada en la Argentina por el Sr. HECTOR A. DE RISO, con domicilio en la calle Girardot N° 1799, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no registra actividad en el rubro de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICION N° **5579**

especialidades medicinales, correspondiendo proceder a su baja en el registro de establecimientos de esta Administración Nacional.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

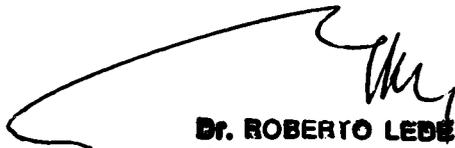
ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja en el registro de establecimientos a la firma INSTITUTO SIEROTERAPICO E VACCINOGENO TOSCANO "SCLAVO" SpA, Siena, Italia, representada en la Argentina por el Sr. HECTOR A. DE RISO.

ARTÍCULO 2º.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM nros. 35.737, 35.738, 35.947, 39.098, 39.429 y 40.117 por incumplimiento del artículo 8º inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-5829-17-2

DISPOSICIÓN N° **5579**


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.